

Lunes 24 de mayo, 2021
AI-0179-2021

Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

Ingeniero

Fernando Araya Alpízar, Director
Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)

Licenciado

Didier Suárez Chaves, Jefe
Unidad de Tecnologías de la Información (UTI)

ASUNTO: Se somete a valoración, información y comentarios relacionados con las acciones que debe emprender el SFE, a efecto de contar con el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación, conforme a la normativa técnica emitida por la Contraloría General de la Republica, según la Resolución N° R-DC-17-2020.

Estimados señores:

La Contraloría General de la Republica (CGR) en atención a lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N° 8292, emitió normativa técnica que regula diferentes aspectos relacionados a las tecnologías de información.

1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante la Resolución R-CO-26-2007 del 7 de junio, 2007, publicada en La Gaceta Nro.119 del 21 de junio, 2007, la CGR emitió las “Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información” (N-2-2007-CO-DFOE). A través de dicha normativa (en adelante Normas de TI), se definen los criterios básicos de control, con el propósito de coadyuvar en la gestión organizacional.

1.2 Desde la entrada en vigencia de las Normas de TI, la UTI ha realizado esfuerzos orientados a dar cumplimiento a ese marco normativo, cuyos resultados han permitido:

- a) Dotar al SFE, de un sistema de control interno (SCI) orientado a gestionar las tecnologías de información bajo la implementación de estándares y sanas prácticas administrativas.
- b) Implementar recomendaciones contenidas en informes de auditoría emitidos por este órgano de fiscalización, orientadas a fortalecer el citado SCI.

Lunes 24 de mayo, 2021

AI-0179-2021

Ing. Fernando Araya Alpízar, Director SFE

Lic. Didier Suárez Chaves, Jefe UTI

- c) Incorporar como complemento a la atención de las Normas de TI, sanas prácticas aplicables al SFE, contenidas en el marco de gestión de TI denominado Cobit, el cual tiene como propósito, obtener el valor óptimo de TI propiciando un balance entre la realización de beneficios, la utilización de recursos y los niveles de riesgo asumidos por la organización.
- d) Implementar el “Sistema Normas Técnicas para la gestión de las Tic's – CGR”; mediante el cual, registra el nivel de cumplimiento de las Normas de TI y su vínculo con las sanas prácticas aplicables al SFE, contenidas en el marco de gestión Cobit.

1.3 La CGR en el ejercicio de sus competencias, decidió derogar las mencionadas Normas de TI, considerando entre otros aspectos, el constante avance de las tecnologías de la información y la heterogeneidad de los recursos disponibles en las instituciones públicas, situación que hace necesario el establecimiento de medidas que permitan la definición de un nuevo marco regulador, atendiendo las distintas realidades institucionales; además, tomando en cuenta, que existen diversos marcos de gestión para las tecnologías de información reconocidos a nivel mundial, los cuales contienen las mejores prácticas en materia de TI, que pueden ser adaptados a la realidad de cada organización, los cuales una vez implementados, deben ser revisados periódicamente para mantenerlos actualizados, en atención a los constantes cambios tecnológicos. Consecuente con lo anterior, el órgano contralor gestionó lo siguiente:

- a) El día 06 de enero de 2020, la propuesta relacionada con la derogación de las Normas de TI, fue sometida a consulta pública mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 1, a fin de que los diversos interesados tuviesen la oportunidad de acceder al documento y manifestar sus opiniones o recomendaciones.¹
- b) Como resultado de lo anterior, la CGR por medio de la resolución N° R-DC-17-2020 del 17 marzo del 2020 (Diario Oficial La Gaceta N° 62 del 27 de marzo del 2020), procedió a derogar las citadas Normas de TI (N-2-2007-CO-DFOE), en los siguientes términos:

RESUELVE:

Artículo 1º-Derogar las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), resolución N° R-CO-26-2007 del 07 junio del 2007, a partir del 1º de enero del 2022.

Artículo 2º-Modificar las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009CO-DFOE), los ítems 5.9 y 5.10, para que se lean de la siguiente manera:

¹ Dirección: <https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docswweb/documentos/avisos/2020/R-DC-0123-2019.pdf#page=53>.

Lunes 24 de mayo, 2021

AI-0179-2021

Ing. Fernando Araya Alpizar, Director SFE

Lic. Didier Suárez Chaves, Jefe UTI

5.9 Tecnologías de información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información y la implementación de soluciones ágiles y de amplio alcance. En todo caso, deben instaurarse los mecanismos y procedimientos manuales que permitan garantizar razonablemente la operación continua y correcta de los sistemas de información. En esa línea, de conformidad con el perfil tecnológico de la institución, órgano o ente, en función de su naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y su dependencia tecnológica, el jerarca deberá aprobar el marco de gestión de tecnologías de información y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes.

Para la determinación del perfil tecnológico institucional se podrán considerar variables como las siguientes: marco de procesos para la gestión de TI, mapeo de procesos y subprocesos de negocio, organigrama de la entidad, conformación del Comité de TI, proveedores de TI, servicios de TI, inventario y criticidad de tipos documentales, centros de procesamiento y almacenamiento de datos, inventario de equipos y sistemas de información que soportan los servicios, software, proyectos de TI, planes de adquisición sobre TI, canales electrónicos y riesgos de TI.

5.10 Sistemas de información y tecnologías de información en instituciones de menor tamaño.

El jerarca y los titulares subordinados de las instituciones de menor tamaño, según sus competencias, deben establecer los procedimientos manuales, automatizados o ambos, necesarios para obtener, procesar, controlar, almacenar y comunicar la información sobre la gestión institucional y otra relevante para la consecución de los objetivos institucionales. Dicha información debe ser de fácil acceso y estar disponible en un archivo institucional que, de manera ordenada y conforme a las regulaciones que en esa materia establece el Sistema Nacional de Archivos, pueda ser consultado por usuarios internos o por parte de instancias externas.

De igual forma, dichos sujetos, de acuerdo con sus competencias y su perfil tecnológico, definido en función de su naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y su dependencia tecnológica, deberán aprobar su marco de gestión de tecnologías de información y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes.

Transitorio I.-*Todas las instituciones, entidades, órganos u otros sujetos pasivos de la fiscalización de la Contraloría General de la República deberán haber declarado, aprobado y divulgado el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación requerido en la modificación incorporada en esta resolución a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CODFOE), a más tardar el 1° de enero del 2022.*

Lunes 24 de mayo, 2021

AI-0179-2021

Ing. Fernando Araya Alpizar, Director SFE

Lic. Didier Suárez Chaves, Jefe UTI

Transitorio II.-Tratándose de instituciones, entidades, órganos u otros sujetos pasivos de la fiscalización de la Contraloría General de la República, que -por el sector al que pertenecen ya han declarado, aprobado y divulgado un marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación, establecido por sí misma o por un órgano supervisor, se tendría por cumplido el Transitorio I de la presente resolución.

- c) Para el día viernes 28 de mayo de 2021, la CGR está requiriendo la participación de funcionarios de las auditorías internas en un taller virtual, para analizar las medidas implementadas por las instituciones ante la derogatoria de las Normas de TI y presentar un instrumento que deberá ser aplicado para medir el avance en la declaración, aprobación y divulgación del marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación, requerido en la modificación incorporada en la resolución a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE); gestión que se debe concretar por parte de la administración activa, a partir del 1° de enero del 2022.

1.4 Sobre la ejecución del Plan Anual de Labores del período anterior (PAL-2020) de esta Auditoría Interna, se indica lo siguiente:

- a) Por medio de los oficios AI-0087-2020 del 13 de abril de 2020, AI-0088-2020 del 14 de abril de 2020, AI-0095-2020 del 17 de abril de 2020, AI-0201-2020 del 28 de julio de 2020, AI-0239-2020 del 8 de setiembre de 2020, AI-0258-2020 y AI-0259-2020, ambos del 30 de setiembre de 2020 y AI-329-2020 del 1 de diciembre de 2020, se procedió a informar a la administración activa sobre aspectos puntuales que incidieron negativamente en la ejecución del PAL-2020; situación que fue reiterada en el informe N° AI-SFE-PAL-INF-001-2021, relativo a la ejecución del PAL-2020, según los términos del oficio AI-0028-2021 del 10 de febrero de 2021.
- b) Conforme al PAL-2020, esta Auditoría Interna, había programado la realización de un estudio de carácter especial vinculado con la fiscalización de actividades que conforman el proceso denominado “Gestión Tecnología Información”; cuyo alcance contemplaba, medir las acciones que estaría adoptando el SFE, ante la derogatoria de las Normas de TI (N-2-2007-CO-DFOE). Por la naturaleza de lo que se pretendía auditar en el 2020, la fiscalización se realizaría a través de la contratación de servicios de auditoría interna, gestión que se concretó inicialmente, por medio del análisis de ofertas que se recibieron producto de la CONTRATACIÓN DIRECTA Número 2020CD-000009-0090100001; sin embargo, como un efecto negativo provocado por la emergencia sanitaria Covid-19, dicho concurso se declaró desierto, según los términos del citado oficio AI-0088-2020, situación que no permitió la ejecución del referido estudio de auditoría.

Lunes 24 de mayo, 2021

AI-0179-2021

Ing. Fernando Araya Alpizar, Director SFE

Lic. Didier Suárez Chaves, Jefe UTI

2. COMENTARIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA

2.1 Considerando los esfuerzos realizados, resultados obtenidos y experiencia capitalizada por el personal de la UTI, al establecer y mantener en funcionamiento un modelo de gestión de TI vinculado al cumplimiento de las Normas de TI (N-2-2007-CO-DFOE) y el marco de referencia Cobit (en lo aplicable), es criterio de esta Auditoría Interna, que la administración cuenta con una base estructural en TI importante para adoptar medidas y/o fortalecer su gestión en cumplimiento de lo dispuesto en la R-DC-17-2020, entre ellas, la emisión de la declaración, aprobación y divulgación del marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación que debe establecer el SFE, conforme lo dispuesto por la CGR.

2.2 Es fundamental que la UTI, entre otros aspectos, considere lo siguiente:

- a) Analizar como parte integral de la formulación y/o fortalecimiento del marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación del el SFE, aquellos aspectos aplicables (insumos) contenidos en:
 - Informes emitidos por la CGR en el contexto de la emergencia sanitaria Covid-19:
 - Informe sobre el nivel de riesgo institucional ante la emergencia sanitaria – Oficio 10973 del 24 de julio, 2020.
 - Informe N° DFOE-EC-SGP-00001-2020 del 3 de agosto, 2020 - “SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CRÍTICOS ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA. EJE 1 GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD INSTITUCIONAL”.
 - Informe N° DFOE-EC-SGP-00002-2020 del 3 de noviembre, 2020 – “SEGUIMIENTO DE GESTIÓN SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PARA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CRÍTICOS ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA”. (Oficio 17321 del 3 de noviembre de 2020)
 - Informe N° DFOE-EC-SGP-00003-2020 del 12 de noviembre, 2020 – “SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CRÍTICOS ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA”. (Oficio 17753 del 12 de noviembre de 2020)
 - Resultados de servicios de carácter preventivo emitidos por la Auditoría Interna dentro del contexto de la emergencia sanitaria Covid-19:
 - Oficio AI-0112-2020 del 4 de mayo de 2020 – Se comunicó información relevante que se puede acceder a través de la página web de la Contraloría General de la República (CGR), específicamente en la opción denominada “Transparencia de la gestión pública | COVID-19.

Lunes 24 de mayo, 2021

AI-0179-2021

Ing. Fernando Araya Alpízar, Director SFE

Lic. Didier Suárez Chaves, Jefe UTI

- Oficio AI-0122-2020 del 12 de mayo de 2020 - Se sometió a valoración de la administración activa, información de los aspectos que deben contemplar las organizaciones (en el presente y futuro), en tiempos de crisis (estado de emergencia).
- Oficio AI-0336-2020 del 21 de diciembre de 2020 – Se sometió a valoración de la administración el informe de asesoría N° AI-SFE-SP-INF-004-2020, sobre los resultados del servicio preventivo asociado con aspectos para fortalecer la gestión institucional, ante eventos que pueden incidir negativamente en la continuidad del negocio.

- b) Una vez que el SFE apruebe su marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación, mismo que debe implementarse a más tardar el 1 de enero de 2022, la UTI debe ajustar en forma oportuna, sus regulaciones internas documentadas a través del Sistema de Gestión de la Calidad a dicho marco de gestión; situación que debe complementarse, con el ajuste que se deba realizar al “Sistema Normas Técnicas para la gestión de las Tic's – CGR” y a la información que deba registrarse en el mismo.

2.3 Como resultado de la actividad promovida por la CGR para el día 28 de mayo de 2021, en la cual participará personal de esta Auditoría Interna, en forma posterior, se estará comunicando y coordinando con la administración activa, lo correspondiente.

Atentamente,



Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS/CQN/IRJ

Ci *Ing. Leda Madrigal Sandí, Subdirectora*
Comisión de Control Interno
Comisión de Tecnologías de la Información
Archivo